



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO**

ACTA	
Tipo de diligencia	Audiencia Art 77 CPTSS
Número de radicación	11001 3105 002 2019 00221 00
Clase de proceso	Ordinario Laboral
Demandante	María Isabel Duarte Adame
Demandado	Porvenir S.A. y Otros
Fecha	23 octubre de 2023
Hora de inicio	11:12 am
Hora Final	11:59 am
Sala de audiencia	Virtual.

ASISTENCIA:

- Guardador demandante: Julio Cesar Duarte, C.C. 74.847.797
- Apoderado: Dr. Julio Cesar González Mejía CC. 5.008.285 y TP 88.379 del CS de la J, correo electrónico: jucegomej@hotmail.com
- Apoderada MinDefensa: Dra. Viviana Pérez Africano CC. 53.080.385 y TP 187.827 del CS de la J, correo electrónico: viviana.perez@mindefensa.gov.co, cel. 310 290 4344.
- Apoderado MinHacienda: Dr. Fabio Ortiz Riveros CC. 79.240.101 y TP 145.538 del CS de la J, correo electrónico: dmauroreyes@hotmail.com
- Apoderada Porvenir S.A.: Dra. Johana Gisel Bravo Sánchez, CC. 1.110.479.285 y T.P. 226.116 del CS de la J, correo electrónico: abogadabravo@gmail.com

Ante el fallecimiento de la señora Clara Inés Adame de Duarte, se reconoce como guardador de la demandante, María Isabel Duarte Adame, al señor Julio Cesar Duarte Adame, atendiendo la documental aportada a este proceso. Decisión notificada en estrados.

TRÁMITE

El despacho se instala en audiencia de que trata el Art 77 del CPTSS.

Conciliación (min 17:17). Se declara fracasada esta etapa. Decisión notificada en estrados.

Excepciones previas (min 21:28). La AFP Porvenir S.A. formuló la excepción de “falta de integración de litisconsorcio necesario con Solmar Castillo”. Se corre traslado a las partes de la excepción propuesta.

Decisión (min. 37:01). En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarenta Laboral del Circuito de Bogotá, **RESUELVE:**



Primero. Declarar probada la excepción previa formulada por Porvenir S.A. que denominó “*falta de integración del litisconsorte necesario Somar Castillo*” padre del afiliado causante, esto es, Fredy Alexi Castillo Duarte. En consecuencia, se **Dispone** Citar a *Solmar Castillo*, para que se haga parte del proceso, a quien se le dará traslado de la demanda, concediéndole el término de diez (10) días para que comparezca y se pronuncie sobre las pretensiones y haga valer sus derechos de defensa, esta citación se hará a la dirección que fue aportada en la excepción previa por Porvenir S.A., la Calle 39A No. 11-16 Barrio Chapinero, en todo caso este Despacho requiere a las partes para que si tienen conocimiento de donde puede ser localizado, ya sea una dirección física o correo electrónico, un número celular u otro medio, lo pongan en conocimiento del Despacho para que pueda hacerlo citar de esa forma, en consecuencia, y atendiendo lo dispuesto por el art 29 del CPTSS, se citará y notificará al señor Somar Castillo, a la dirección física aportada, para que se haga parte dentro de este asunto, en el evento que no sea posible su citación, se ordenará su emplazamiento y se le designará curador *ad-litem*. Para efecto de notificación, las partes deberán colaborar con el trámite, ya sea Porvenir S.A. o, en su defecto, la parte demandante. Si se allega un correo electrónico u otro medio, por secretaria se dispondrá el envío de los correos correspondientes para la citación del demandante.

Segundo. Sin condena en costas por las razones expuestas en precedencia.

Tercero: Requerir a las partes para que presten su colaboración si tienen conocimiento de otras formas donde se puede notificar al señor Somar Castillo, manifestarlo a este estrado judicial.

Cuarto: Suspender el trámite del proceso en el estado tal como lo dispone el art 161 del CGP, hasta tanto se surta la notificación del llamado litisconsorte necesario Somar Castillo, una vez vencido los términos se procederá a señalar fecha para continuar con esta audiencia en el estado en que se encuentra. Esta decisión se notifica en estrados. Sin recursos.

En el siguiente enlace podrá acceder a la grabación de la audiencia.

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/395e1787-8a15-47e8-8164-d73c7a46d607?vcpubtoken=007a7a57-1e26-4e73-bb0e-4354c34e7378>

DIDIER LÓPEZ QUICENO

Juez